

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, en adelante UCES, representada en este acto por el Señor Rector Gastón O' Donnell; y la Asociación de Fiscales y Funcionarios de la Nación, en adelante Asociación, representada en este acto por su Presidente, Dr. Ricardo Saenz, formalizan el presente Convenio Marco de Cooperación sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

**PRIMERA:** La UCES y la Asociación, desarrollarán de manera conjunta emprendimientos en el área de capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica y/o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones, y contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.-

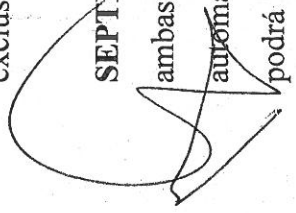
**SEGUNDA:** Las carreras de posgrado de la UCES podrán desarrollar en el ámbito interinstitucional definido por el presente convenio, tareas profesionales en campo, de investigación o de transferencia, con la participación de alumnos y docentes de dichas carreras. Las carreras de Maestría en Ciencias Criminológico-Forense, de Especialización en Derecho Judicial, de Doctorado en Derecho con Orientación en Derecho Privado, de Maestría en Derecho Empresario, u otras carreras de posgrado que la Universidad dicte y posean objetivos académicos que aporten al convenio, podrán emprender las actividades, estableciendo en cada caso, convenios complementarios si esto resultase necesario para resguardar los intereses de las partes.

**TERCERA:** Los acuerdos específicos que se pacten como consecuencia de este convenio, referidos a las actividades mencionadas en las cláusulas primera y segunda del presente, deberán serán explicitadas en actas individuales, las que deberán incluir entre otras que fueren necesarias, la que determina que la responsabilidad académica está a cargo de la UCES.

**CUARTA:** La Asociación podrá disponer para sus asociados, beneficios sobre los aranceles de las carreras de posgrado dictadas por la UCES referidas en el artículo segundo del presente convenio. Los porcentuales del beneficio se establecerán por acta complementaria en cada caso.

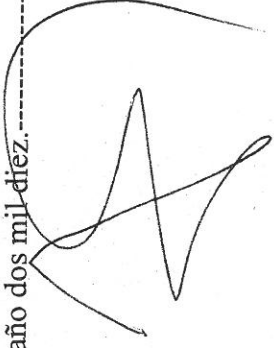
**QUINTA:** La Asociación se compromete a difundir en el ámbito del Ministerio Público Nacional las actividades que realice la UCES. A su vez, la UCES, en los cursos arancelados que dicte, se compromete a percibir un arancel diferenciado para los integrantes de la Asociación y sus públicos, con los descuentos acordados en actas específicas firmadas por representantes autorizados de las partes. -

**SEXTA:** Ninguna de las cláusulas del presente ni el presente en su totalidad se interpretará en el sentido de constitución de asociación o sociedad alguna, sea regular o irregular. Por ello cada una de las partes conserva su autonomía técnica, económica y jurídica y es plena y exclusivamente responsable tanto de sus actos como de sus omisiones.

**SEPTIMA:** Este Convenio entrará en vigencia a partir de su firma por ambas partes, por un término de dos (2) años, renovándose automáticamente por iguales periodos similares. Cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención con por lo menos treinta 30 días de anticipación.-

**OCTAVA:** Las partes convienen, a los fines de este Convenio fijar su domicilio, la UCES, en la calle Paraguay 1239, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación, en 3 de Febrero 969, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor y efecto, a los 9 días del mes de Junio del año dos mil diez.-----



Dr. GASTÓN A. O'DONNELL  
Rector  
Universidad de Ciencias Empresariales  
y Sociales (UCES)